



RESOLUCIÓN N.-002

DE LA SESIÓN REALIZADA EN FECHA 02 DE MARZO DE 2020

SESION ORDINARIA (5)

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ORDINARIA realizada el día lunes 02 de marzo de 2020, a partir de las 09h00 en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto N° 6 lo siguiente: **Análisis y Resolución del oficio N° GADMPS-PS- 032-2020 suscrito por el Dr. Andrés Bermeo PROCURADOR SINDICO DEL GADMPS, referente a la petición presentada por la señora Libia Poma Presidenta de la Fundación Reina de Pablo Sexto.**

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el Art. 89 del Reglamento al Código de planificación y Finanzas Publicas establece lo siguiente:.- Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada en fecha 02 de marzo de 2020, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE:

- 1. AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE INGENIERO LENIN VERDUGO GONZÁLEZ, LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE LA FUNDACIÓN REINA**



DE PABLO SEXTO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO.

- 2. DISPONER AL DR. ANDRES BERMEO PROCURADOR SINDICO DEL GADMPS, PROCEDA CON LA ELABORACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FUNDACIÓN REINA DE PABLO SEXTO Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO.**

Pablo Sexto a, 02 de marzo de 2020

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADMPS